CODIGO. 2BS-FR-0019	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA: 16-08-2015	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
VERSION: 4		

Manizales, 08 JUL 2019

No. S-2019 003569 SUDIN RINCO 3

Señora Coronel
SANDRA PATRICIA HERNANDEZ GARZON
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Manizales

Asunto: Informe de Supervision contrato No. 91-7-20171-2018 Mes reportado MAYO

1. PRÓRROGA No. 01	2. ACLARATORIO No. N/A	3. MODIFICATORIO No.01	4. OTROS NO
INICIO: 28-06-2019 TERMINO: 27-08-2019	FECHA:	FECHA: 31-05-2019	FECHA:

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	
REALIZACION EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO	ASSBASALUD E.S.E	Vigencia Incio: 28/12/2018 Término: 27/06/2019	REALIZACION EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO	368	$ 41,152,960	9	$ 892,305	0	$766,820	Informe de supervisión N°05, correspondiente al mes de Mayo de 2019. A la fecha se ha ejecutado el 100 % del contrato inicial y el 77.17 % de la adición N° 1, el proveedor durante el presente mes realizó 151 exámenes de laboratorio clinico a los aspirantes a ingresar a las Escuelas de Formación. Igualmente se realizo una modificación al contrato el dia 31-05-2019, relacionada con las cantidades de exámenes restantes de mujeres a realizar, los cuales fueron cambiados por exámenes de hombres con el fin de aumentar la cantidad de estos.
		Adición: 01 Inicio: 01-03-2019 termino: 27-08-2019	REALIZACION EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO	184	$ 20.276.420	142	$14,078,590	42	$6,197,830	
		VALOR TOTAL			$ 61.429.380		$ 14,970,895		$6,964,650	

16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?		
	SI. X	17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos
	NO.	18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No. _____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento

19. RELACIÓN DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

20. ÍTEM Y/O NUMERAL	21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.

23. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.		
24. ITEM Y/O NUMERAL	25. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	26. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.
	1.Prestar los servicios de exámenes especializados, clínicos y paraclínicos que oferte de acuerdo a la Resolución N°03834 del 08-09-2017. "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional. 2.Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes. 3. Tener sede de los servicios ofertados en el área urbana de la ciudad de Manizales, debidamente habilitada ante la Territorial de Salud de Caldas, sin presentar sanciones por parte autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial que lo inhabiliten para prestar el servicio. 4. Oportunidad de atención de mínimo (50) aspirantes por día en la ciudad Manizales, de acuerdo al horario requerido para el desarrollo de cada valoración; garantizando la calidad en la prestación del servicio con el número de profesionales y equipo ofertado. 5. Brindar la atención a los aspirantes con calidad, de forma oportuna, amable y cordial. 6. Cumplir con los protocolos y guías de atención establecidos para la prestación del servicio, las cuales deben estar disponibles en el sitio ofertado.7. Designar un funcionario quien en representación de la IPS y/o profesional, se encargue de forma permanente de las coordinaciones necesarias para la realización de las valoraciones. 8. Practicar única y exclusivamente los exámenes establecidos en el presente estudio. Al aspirante no se le debe informar diagnósticos, recomendaciones, ni ofrecer tratamientos o exámenes adicionales, sólo en caso de urgencia vital; tampoco emitir criterios de aptitud. 9. Remitir factura de las valoraciones realizadas de forma mensual con la siguiente información: número de aspirantes atendidos, cantidad de exámenes realizados, valor unitario del procedimiento y valor total ejecutado; anexando el certificado de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, con destino a la Oficina de Contratos del Área Sanidad Caldas y al supervisor del contrato.10. Informar cuando se llegue al 80% de ejecución del valor del contrato y a partir de allí mantener comunicación permanente con el supervisor del mismo, hasta llegar al 100% de ejecución del presupuesto contratado 11. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.12. Teniendo en cuenta el decreto 019 del 2012 "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar trámites innecesarios existentes en la administración pública", el contratista deberá implementar la verificación de la huella dactilar por medios electrónicos y fotografía digital, tomada en el momento en que el aspirante presente la valoración, el cual debe quedar impreso en el formato de resultados de los exámenes practicados. 13. Diligenciar en forma correcta los formatos de resultados de los exámenes realizados, con letra clara y legible, informando todos los ítems solicitados, sin tachones, ni uso de corrector.14. Los conceptos deben ser coherentes entre cada parámetro evaluado y el diagnóstico final de la valoración. 15. Suministrar a cada aspirante una manilla de identificación, para un solo uso, con cierre de seguridad basado en un fuerte adhesivo que impide su transferencia a otra persona, resistente al agua, al rasgado y a la tensión, con número de serie, para el control en la realización de las valoraciones y evitar suplantaciones; las cuales serán adquiridas por las IPS y/o profesionales a quienes se les adjudique el contrato.16. Responder laboralmente por la vinculación del personal profesional y técnico que requiera para la ejecución del presente contrato (Demostrar su afiliación a la entidad mediante contrato con obligaciones establecidas frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales). 17. El oferente deberá tener la capacidad de prestar el servicio con los profesionales ofertados, sitio de toma de muestras o consultorios, equipos tecnológicos y sala de espera; en la cual pueda atender de manera cómoda y oportuna a los aspirantes de la Policía Nacional, ofertados por día según la propuesta presentada, en el horario que previamente sea notificado por la Regional de Incorporación N°3. 18. Para el servicio de laboratorio clínico debe garantizar una sala de espera con al menos (50) sillas (no butacas) con espaldar, que puede ser compartidas con otros servicios, pero en el mismo nivel del consultorio; sin escalas para su acceso, para poder realizar un mejor control y disminuir los riesgos a los aspirantes. El oferente debe garantizar que los aspirantes que se encuentren tomando el examen pre y post carga de glucosa estén debidamente sentados para evitar el riesgo de caídas. 19. En cuanto a los demás servicios y/o valoraciones solicitadas se debe garantizar por lo menos una sala de espera con (8) sillas.20. Disponibilidad de unidad sanitaria discriminada por sexo, que puede ser compartida con otros servicios. Para el caso de profesionales independientes de salud, se acepta unidad sanitaria de uso mixto. 21. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes, tanto en el orden nacional como territorial. 22. El oferente debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Salud y tener habilitados cada uno de los servicios que planea ofertar. Anexar inscripción del registro y certificado de habilitación. 23. Garantizar las condiciones de asepsia y antisepsia en la manipulación de las muestras y procesamiento de las mismas, según la normatividad vigente por los entes de control de salud. 24. Realizar los exámenes con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible. 25. Certificar la afiliación de los profesionales a una ARL. 26. Comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. 27. Garantizar que ninguno de los profesionales que oferte el contratista, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, Artículo 2do de la Ley 269 de 1996). 28. Asegurar durante la ejecución del contrato la disponibilidad y calidad de los equipos de laboratorio clínico, radiología, electrocardiograma, electroencefalograma, audiometría, optometría, otorrinolaringología, oftalmología y demás de apoyo diagnóstico básico de acuerdo al servicio ofertado. Los equipos relacionados deben estar disponibles en el sitio ofertado para la prestación del servicio. (Anexar hoja de vida de los equipos, con la historia de calibraciones y mantenimiento de los mismos). 29. Disponibilidad para dar cumplimiento al contrato incluyendo los días sábados, cuando las necesidades de las convocatorias así lo requieran. Para lo anterior la Regional de Incorporación N°3, informará a la IPS y/o profesional la programación de aspirantes con una antelación mínima de tres días. 30. El oferente deberá diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante en aquellos exámenes que lo requieran. En el caso de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad, se hace necesario que los padres o los representantes legales sean quienes deban prestar la autorización para la realización de cualquier procedimiento o tratamiento médico, denominado como "Consentimiento Sustituto". Esta figura se identifica en la doctrina con el nombre de consentimiento orientado hacia el futuro. 31. El contratista a quien se le haya adjudicado los exámenes de laboratorio clínico es responsable de dar cumplimiento a toda la normatividad sobre el tema, y en especial al decreto 1543 de 1997 y a la ley 972 de 2005, por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del Estado a la población que padece enfermedades ruinosas especialmente el VIH-SIDA, debiendo seguir los protocolos establecidos para la aplicación de la prueba, incluyendo la consejería, la confidencialidad, el consentimiento informado (asesoría pre y post test de forma individual por aspirante) y demás condiciones establecidas en la normatividad pertinente. 32. El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato; de igual forma las prórrogas y adiciones a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados. 33. El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el presupuesto del mismo. 34. El contratista se compromete a presentar certificación de atención al usuario, del personal encargado de la atención de aspirantes. 35. Los exámenes que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, deberán ser practicados nuevamente, sin costo adicional para el Área de Sanidad Caldas, ni para el personal de aspirantes. La cual será exigida por un término igual a la vigencia del contrato y (2) meses más, de acuerdo a lo enunciado en los mecanismos de cobertura garantía única. 36. "Con la presente contratación se busca la realización de la totalidad de los exámenes especializados, clínicos y para - clínicos, a los aspirantes hombres y mujeres, que son necesarios en el Proceso de Selección del Talento Humano de la Policía Nacional, conforme lo establecido en los Decretos 094 de 1979, 1796 de 2000 y la Resolución 03834 del 2017. La práctica de los mencionadas exámenes, el contratista deberá velar y garantizar a la Policía Nacional – Dirección de Incorporación, que en la realización de dichos exámenes, no se presentarán suplantaciones por parte de los aspirantes, para lo cual previo a la práctica de cada uno de ellos, se deberá realizar la respectiva identificación del aspirante y toma de huella dactilar, lo cual deberá quedar registrado en el resultado del mismo; tal como lo dispone la Resolución 03834 de 2017 en su artículo 21 numeral 4."Cada profesional perteneciente a la entidad contratada que realice un examen, deberá colocar en el formato de resultado de los exámenes clínicos, especializados paraclínicos, su firma y sello como responsable de esta actividad, adicionalmente tomará la firma del aspirante en este mismo formato, como mecanismo de control y de seguridad." 37. REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES ESPECIALIZADOS, CLINICOS Y PARACLINICOS: Verificar la identidad del aspirante a quien se le va a realizar el examen, por medio de la presentación de la cédula de ciudadanía y fotografía en el formato de resultados de exámenes clínicos, especializados y paraclínicos. Solicitar al aspirante la presentación de la manilla de identificación. Una vez efectuada la valoración se debe registrar en el formato de resultado del examen emitido por la IPS y/o profesional la firma, huella y fotografía digital del aspirante; así como la firma, sello y registro profesional de quien realizó el examen. En los exámenes de interconsulta la IPS y/o profesional debe realizar verificación de cada aspirante con cédula de ciudadanía, manilla y formato de examen interconsulta; la cual debe llevar la firma y sello del profesional de la Regional de incorporación responsable de la valoración médica. No entregar resultados de interconsulta a los aspirantes. Solicitar fotocopia de la cédula de ciudadanía del examinado. Enviar a la Jefatura de La Regional de Incorporación No. 3 en la ciudad de Manizales, los resultados de los exámenes en sobre sellado, por medio de mensajería o estafeta de la entidad; los cuales deben ser remitidos en orden alfabético, de acuerdo al listado enviado por el funcionario de la Policía Nacional designado por el supervisor del contrato, manteniendo la confidencialidad de los mismos; por ningún motivo se enviarán con el aspirante. Garantizar la entrega de los resultados de los exámenes dentro del plazo ofertado y contratado con cada IPS y/o profesional, contados a partir de la realización del examen. Las placas radiológicas deben anexarse por separado, cada placa debe tener impresa de forma digital el nombre del aspirante, número de cédula y fecha de la valoración. 38. El oferente debe tener implementado el programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 39. El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato. 40. Para la toma y análisis de las muestras de citología-uterina, el laboratorio clínico deberá cumplir lo siguiente: Toma de muestra: De acuerdo a la Resolución N°00002003 del 28 de mayo de 2014 "Por el cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de Servicios de Salud", el laboratorio clínico debe contar con los recursos técnicos, humanos y de infraestructura, destinados a pruebas de tamización como: toma de muestras de tejido de cuello del útero, con el fin de detectar la presencia de células anormales o cancerosas. El personal encargado de la toma de la muestra de citología deberá contar con certificado de formación en toma de citologías y deberá tener disponibilidad desde la 05:30 A.M. hasta los 08:00 A.M. debiendo tomar la totalidad de valoraciones del personal de aspirantes. Análisis de la muestra: El servicio de análisis de las muestras de citología-uterina se puede realizar en el mismo sitio o en una entidad autorizada para prestar este servicio, con instalaciones en la zona urbana de la ciudad de Manizales debidamente habilitada por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, que cuente con los recursos técnicos, humanos y de infraestructura, exigidos en la Resolución N°00002003 del 28 de mayo de 2014. Para lo cual deberá tener contrato o convenio vigente con la entidad, donde se manifieste su voluntad de realizar las valoraciones en mención, en el caso que sea adjudicado el contrato al laboratorio clínico; de igual forma deberá soportar tanto el contrato o convenio como la habilitación del sitio. El sitio deberá tener y cumplir los requisitos exigidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. El laboratorio clínico deberá suministrar un certificado donde se informe sobre la entidad que realizará el análisis de las muestras de citología-uterina. El laboratorio clínico debe tener implementado los procesos prioritarios: Manual de toma, transporte, conservación y remisión de muestras. Control de calidad de las muestras tomadas. Procedimiento de control y entrega de resultados.	**Presenta certificación de paz y salvo por pago de salud, pensión, y riesgos profesionales correspondiente al mes de Mayo de 2019.**

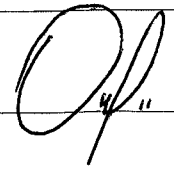
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES

Para el caso de prestación de servicios personales o profesio

Grado y Nombre del Supervisor **Mayor EDUAR MAURICIO VELASQUEZ BELTRÁN**

Cargo: Jefe Regional de Incorporación N°3

Teléfonos: 8750910

Firma 

Anexos: certificación aporte del sistema de seguridad social.

Página 1 de 1 Código: 2BS-FR-0045	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Fecha: 22-05-2015 Versión: 2	CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÒN	

CIUDAD Y FECHA:	Manizales, 14 de junio de 2019
CONTRATO N°:	91-7-20171-2018
CONTRATISTA:	ASSBASALUD ESE
OBJETO DEL CONTRATO:	Realización de los exámenes Especializados, Clínicos y Paraclínicos para los aspirantes a ingresar como alumnos a las escuelas de formación (Laboratorios) dentro del proceso de selección de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.
VALOR DEL CONTRATO: $	$ 41.152.960 más adición 01. $20.276.420
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(06) Meses, más 02 meses de prórroga.
FECHA DE ENTREGA:	Inicio: 28-12-2018 Término: 27-06-2019, prórroga 1 Inicio: 28-06-2019 Término: 27-08-2019.
DIAS DE ATRASO EN LA ENTREGA:	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Mayor EDUAR MAURICIO VELÁSQUEZ BELTRÁN. Jefe Regional de Incorporación N°3
VALOR CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA	$ 14.970.895.
RECEPCION DE LOS BIENES:	N/A

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

El proveedor realizó (151) exámenes de laboratorio a los aspirantes a ingresar a las escuelas de formación, dando cumplimiento con lo estipulado en el objeto del contrato a satisfacción, la atención a las aspirantes fue oportuna y amable.

La Policía Metropolitana de Manizales - Área de Sanidad, pagará al contratista, el presente contrato en Manizales, por mensualidades vencidas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial, después de haber prestado el servicio y de acuerdo al plan de pagos; acompañado del recibo de satisfacción de la prestación del servicio, expedido por el supervisor del contrato. Previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos de ley y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
19-0104	31-05-2019	$ 14.970.895.		$ 14.970.895.
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$ 14.970.895.

Mayor EDUAR MAURICIO VELASQUEZ BELTRÁN.
Jefe Regional de Incorporación N°3
Supervisor Contrato

Assbasalud E.S.E.

800044967-8
Calle 27 No. 17-32
Conmutador PBX - 8848458
MANIZALES

Factura de Venta
Núm: 19-0104

INFORMACIÓN DEL CLIENTE	FECHA GENERACION	FECHA VENCIMIENTO
- Señores: POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES - Nit No: 900805219 - Dirección: CRRA 25 32-50 - Telefono: 8982900 - Ciudad: MANIZALES	**31/05/2019**	
	FORMA DE PAGO	
	60 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACIÓN	

NO EFECTUAR
RETENCIÓN EN LA FUENTE
SOMOS EXENTOS
DE IMPUESTO DE RENTA
LEY 75/86, Dec. 624/89
ARTICULOS 23 y 269

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Servicios de laboratorio prestados a 151 usuarios Policia Metropolitana de Manizales por el contrato de INCORPORACION POLICIA, en el mes de mayo de 2019. se anexan soportes correspondientes.	14,970,895.00

Numero de Folios: 1066

SON: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS

Parcial	14,970,895.00
	0.00
Total	14,970,895.00

30.285.321

Firma Delegado // CC30285321 LUZ MARIA LOPEZ

NO OBLIGADOS HABILITACIÓN NUMERACIÓN

RECIBIDO

FECHA

La presente factura de venta, se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (ley 1231 de 2008 - Art.774 C.C.)
Causará intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendecia Financiera a partir de su fecha de vencimiento,
Favor cancelar en ASSBASALUD ESE oficina central, en el momento de pago total o parcial de la cuenta favor relacionar el numero de la factura de venta cancelada.
Consignar en la cuenta CORRIENTE Nro 53709684-4 BBVA. Enviar copia via fax de la consignacion, al numero telefonico 8840699.

Facturación por computador - Assbasalud ESE - Oficina de Planeación y Sistemas

USO OFICIAL - ASSBASALUD ESE

PROFESCO
Consultores y Auditores S.A.S

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE ASSBASALUD E.S.E

De acuerdo a los informes suministrados y los documentos exhibidos por la Empresa Social del Estado Assbasalud del Municipio de Manizales Caldas, Identificada con NIT 800.044.967-8.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 50 de la Ley 789 de Diciembre de 2002 y conforme a la Ley 100 de Diciembre de 1.993, La Entidad ha cumplido con el pago de los **aportes de seguridad social** sobre la nomina, correspondiente al corte de operaciones de:

Abril de 2019	Periodo de Pensión.
Mayo de 2019	Periodo de Salud.

Hace parte integral de la presente certificación el comprobante de pago - planilla No. 14561410 con fecha de pago 16/05/2019 donde se evidencia el pago de dichos aportes y se incluyen los pagos de ARL, PENSION Y SALUD.

Para constancia se firma en Manizales Caldas a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año Dos Mil diecinueve (2019).

Estefanía Londoño Osorio
Revisora Fiscal
En representación de PROFESCO SAS
TP 229483-T

profescosa@hotmail.com

PROFESCO
Consultores y Auditores S.A.S

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE ASSBASALUD E.S.E

De acuerdo a los informes suministrados y los documentos exhibidos por la Empresa Social del Estado Assbasalud del Municipio de Manizales Caldas, Identificada con NIT 800.044.967-8.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 50 de la Ley 789 de Diciembre de 2002 y conforme a la Ley 100 de Diciembre de 1.993, y conforme a Decreto 1295 de 1994 -ley 776 de 2002; La Entidad ha cumplido con el pago de los Aportes a **Riesgos Laborales**, correspondiente al corte de operaciones de:

Abril de 2019	Periodo de Pensión.
Mayo de 2019	Periodo de Salud.

Hace parte integral de la presente certificación el comprobante de pago - planilla No. 14561410 con fecha de pago 16/05/2019 donde se evidencia el pago de dichos aportes y se incluyen los pagos de ARL, PENSION Y SALUD.

Para constancia se firma en Manizales Caldas a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año Dos Mil diecinueve (2019).

Estefanía Londoño Osorio
Revisora Fiscal
En representación de PROFESCO SAS
TP 229483-T

profescosa@hotmail.com